



Resolución Directoral UGEL Sánchez Carrión N° 000105

Huamachuco, 25 ENE. 2017

VISTO, los Expedientes N°s: 00683-2017; que se adjuntan con un total de CUATRO (04) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de referencia la docente: **Zevallos Gabriel Savina Martina**, señala que contado con el tiempo de servicio oficial al Estado, solicita el reconocimiento de su Remuneración Personal correspondiente en vías de regularización,

Que, el Artículo 52° de la derogada Ley N° 24029 establecía "... **El profesor percibe una Remuneración Personal de dos por ciento (2%) de la Remuneración Básica por cada año de servicios cumplidos**". Así mismo el Artículo 208° del Decreto Supremo N° 019-90-ED señala: "**los profesores del área de administración de la educación tienen derecho a que se les otorgue: a) Remuneración Personal y remuneraciones complementarias**"; y el Artículo 209° señalaba: el profesor percibe una Remuneración Personal de dos por ciento (2%) de la remuneración Básica, por cada años de servicios cumplidos.

Así mismo, es preciso indicar que la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 29944 señala "**Deróguense las Leyes: 24029, 25212, 26269, 28718, 29062 y 29762 y déjese sin efecto legal todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley, sin perjuicio a lo establecido en las disposiciones complementarias, transitorias y finales, séptima y décima cuarta de la presente Ley**", Así mismo se concluye que en la atención de lo solicitado, la acción administrativa correspondiente se remitirá al tiempo de servicio cumplido en **vías de regularización**; antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 29944 "**Ley de Reforma Magisterial**" y su reglamento 004-2013-ED.

Por lo tanto, en la revisión de la documentación adjunta al presente se aprecia en el Informe Escalafonario N° 0001-2017.../esc.; la Docente cuenta con el tiempo de servicio oficial necesario, es decir, su **Quinquenio** solicitado, los ha cumplido durante la vigencia de la Ley N° 24029 por lo que deberá procederse a lo solicitado.

Estando a lo actuado por el encargado de Escalafón, mediante Informe Escalafonario N° 0001-2017.../esc. e Informe Legal N° 016-2014.../AL y lo actuado por El Área de Administración de conformidad con La Ley N° 24029, D.S. N° 019-90-ED derogados por la Ley N° 29944 y su Reglamento D.S. 004-2013-ED respectivamente,

SE RESUELVE:

1° RECONOCER Y ABONAR REMUNERACIÓN PERSONAL, **en vías de regularización** equivalente al 2% de su remuneración personal básica por cada año de servicios, al personal siguiente:

DATOS PERSONALES	TIEMPO DE SERVICIO	NIVEL MAGISTERIAL	%	QUINQUE-NIOS	VIGENCIA
Zevallos Gabriel Savina Martina - Cód. Servidor N° 1019691494, Profesor - 30 horas - I.E. 80157 - La Conga - Huamachuco - Sánchez Carrión.	15 AÑOS	II Nivel (Ley 24029)	30	3°	05JUN09
<i>Primera Escala Magisterial – Ley 29944</i>					

2° AFÉCTESE, al Presupuesto General de la República, Sector 99, Gobiernos Regionales 451 Gobierno Regional la Libertad, Unidad Ejecutora 307 Educación - UGEL - Sánchez Carrión; Función 009 Educación y Cultura; Programa 027 Educación Primaria; Sub Programa 0071; Actividad 1.00192; Desarrollo de la Educación Primaria de Menores; Componente 3.0514, Desarrollo de la Enseñanza y a la Especifica 2.1.12.11

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

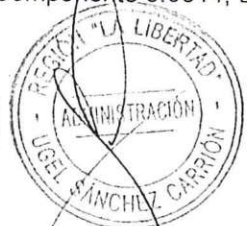
ORIGINAL FIRMADO

Mg. Segundo Moreno Infante
Director Del Programa Sectorial III
UGEL – Sánchez Carrión

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines



ROBERTO ASTO LAIZA
Técnico Administrativo II
UGEL S.C.



SMI/DIR.UGEL
LMSC/J.A.A.
JLGR /ESC.
PRY PDU 0001-2017
Tiraje: 1 (5)